

Confirman condena contra Serviu por retraso en reconstrucción tras terremoto de 2014

Corte de Iquique ratifica indemnización de \$17 millones por daño moral a damnificada por sismo.

La Corte de Apelaciones de Iquique rechazó el recurso presentado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) de Tarapacá y confirmó la sentencia que lo condena al pago de una indemnización de \$17.000.000 por daño moral, debido a los retrasos e incumplimientos en la reconstrucción de una vivienda afectada por el terremoto del 1 de abril de 2014. En fallo unánime, la Primera Sala del tribunal de alzada resolvió mantener en su integridad el fallo dictado por el Segundo Juzgado de Letras de Iquique, que dio por acreditada una falta de servicio por parte del Serviu, al no fiscalizar adecuadamente la ejecución del proyecto habitacional asignado a la demandante. “Ha existido una constante

dilación en la construcción de la propiedad de la demandante desde el año 2014 a la fecha”, señala el fallo de primera instancia confirmado.

PROYECTO HABITACIONAL CON 8,3% DE AVANCE TRAS OCHO AÑOS

La resolución judicial establece que, pese a que la actora obtuvo un subsidio habitacional tras el sismo de 2014, la reconstrucción de su vivienda apenas presentaba un 8,32% de avance en 2022, con múltiples problemas técnicos vinculados a socavamiento y humedad del suelo, lo que obligó a incorporar el inmueble al programa de socavones, con una nueva propuesta de intervención aún en trámite. El tribunal determinó que

Serviu no ejerció cabalmente sus funciones de fiscalización y permitió un retraso injustificado que afectó directamente la calidad de vida de la demandante, quien no solo perdió su hogar por más de una década, sino que además debió interrumpir un emprendimiento económico desarrollado en el inmueble y afrontar consecuencias emocionales y familiares derivadas de la inestabilidad habitacional. “Los hechos ocurridos son capaces de alterar la vida cotidiana de cualquier persona (...) generando en la actora un sufrimiento moral, considerando además que uno de sus hijos posee diagnósticos de salud mental que requieren tratamiento constante”, subraya el fallo.



CORTE DESESTIMÓ LOS ARGUMENTOS DEL SERVIU

En su apelación, el Serviu intentó incorporar nuevos antecedentes relativos a subsidios supuestamente recibidos por la demandante, sin embargo, la Corte desestimó esta maniobra procesal señalando que los documentos no guardaban relación con el debate original y que no correspondía su inclusión en la etapa recursiva. “Los documentos presentados en esta instancia no pueden ser valorados (...) SE CONFIRMA la sentencia apelada”, concluye escuetamente el fallo de la Corte de

Apelaciones.

UN PRECEDENTE PARA DAMNIFICADOS POST TERREMOTO

El fallo representa un nuevo revés judicial para el Serviu de Tarapacá y sienta un precedente importante para otras víctimas del terremoto de 2014 que se han visto enfrentadas a procesos largos, fragmentados o fallidos de reconstrucción. A más de 11 años del desastre, el caso evidencia persistentes deficiencias en la gestión pública de viviendas de emergencia y en la fiscalización de proyectos habitacionales. La sentencia firme reconoce

no solo el perjuicio patrimonial sino también el daño psicológico y emocional sufrido por la demandante y su familia, quienes durante años han vivido con incertidumbre frente a la conclusión de una obra paralizada y técnicamente defectuosa. Con esta decisión, la justicia chilena vuelve a enfatizar el deber del Estado de responder por sus omisiones administrativas cuando afectan de manera directa la dignidad y la vida cotidiana de las personas, en especial de quienes resultaron afectadas por catástrofes naturales y confiaron en el sistema público para recuperar su hogar.